



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 049-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 16 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 331-2024-MDNI/GDUR de fecha 11 de abril de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo
Urbano y Rural; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000625 de fecha 12 de abril de 2024
emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que
las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de las Resoluciones y Directivas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del
Procedimiento Administrativo General, artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Sólo procede
el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos
aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento.
Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado
la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar
y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen
quien había desembolsado inicialmente, se presenta en gastos relacionados a favor de la Municipalidad y que
vaya acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza
mayor justificada, detallando el motivo del gasto y por qué no se realizó por una orden de compra o servicio.

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones
que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o
servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Que, el numeral 11 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha
27 de diciembre de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y
Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, la

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 049-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

función administrativa de "Autorizar y aprobar los reembolsos efectuados por los servidores o funcionarios
públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

Que, con Informe N° 331-2024-MDNI/GDUR de fecha 11 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo
Urbano y Rural, solicitó reconocimiento de viatico debido a que el día 03 de abril de 2024 viajó de imprevisto
a la Ciudad de Huacho, acompañado de la representante del Anexo Pòcoto, a fin de dejar documentos
(Oficio N° 064-2024-MDNI/ALC, Oficio N° 065-2024-MDNI/ALC, Oficio N° 066-2024-MDNI/ALC, Oficio N° 067-2024-
MDNI/ALC y Oficio N° 068-2024-MDNI/ALC) en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de
Huacho y realizar seguimientos de los proyectos que se tienen encaminados en la Gerencia de Infraestructura
del Gobierno Regional; dicho gasto se evidencia en la Factura Electrónica F014-5298 de fecha 03/04/2024 de
importe S/ 54.80 (Cincuenta y Cuatro con 80/100 Soles) y Factura Electrónica N° F014-5297 de fecha 03/04/2024
de importe S/ 78.70 (Setenta y Ocho con 70/100 Soles), sienta el gasto total por el importe de S/ 133.50 (Ciento
Treinta y Tres con 50/100 Soles).

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000625 de fecha 12 de abril de 2024,
la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, emitió la
Certificación presupuestal para el reembolso de gastos por viatico a la Ciudad de Huacho del día 03/04/2024
a favor del Arq. Richard Oscar Luyo Paucar, la cual debe ser registrada en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES., ACTIVIDAD, FTE. DE FTO., RUBRO, PARTIDA) and Description/Amount. Total amount is S/ 133.50.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y la
Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MDNI/ALC de fecha 27 de diciembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el reembolso de gastos a favor del servidor ARQ. RICHARD OSCAR
LUYO PAUCAR - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el
monto ascendente a S/ 133.50 (Ciento Treinta y Tres con 50/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la
parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines
pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 049-2024-OGAF-MDNI

